Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

Fecha: _____

Lugar: OFICINA GRUPO DE CONTRATOS.

No. Consecutivo revisión: _____ **Nro. SISCO:** _____ **Nro. PROYECTO:**_____

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y CURSO AVANZADO DE ALTURA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS) VIGENCIAS FUTURAS 2024 Y LA PRESTACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA.	**VALOR:** **$ 19.584.019,33**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Teniente, PATRICIA PADILLA MEZA Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Sucre.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Teniente PATRICIA PADILLA MEZA Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Sucre, presenta Estudios Previos para verificación del Grupo de Contratos.

Se adelantará el siguiente proceso según características técnicas y valores establecidos en los estudios previos, toda vez, que se recomendó verificar los valores en cuanto se ajusten a los precios del mercado y de igual forma verificar las condiciones técnicas adicionales que se exigirán en el presente proceso contractual en marcados en las normas y leyes que lo rigen.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE GRUPO LOGISTICO DESUC	TE	PATRICIA PADILLA MEZA	
ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS DESUC	PT	PEDRO LUIS MARQUEZ COLON	
ASESOR JURÍDICO DESUC	IT	JULIO JOSE DOMINGUEZ RAMOS	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DESUC	IJ	LAZARO DE JESUS MUÑOZ HIGUITA	
JEFE AREA ADMINISTRATIVA DESUC	MY	FREDY RUBIANO CASTRO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 19.584.019,33
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
APA12	PAOLA KARINA DÍAZ CORPAS	RES. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y RECURSOS	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Sincelejo, 12 de mayo del 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y CURSO AVANZADO DE ALTURA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS) VIGENCIAS FUTURAS 2024 Y LA PRESTACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACION SUCRE".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76111500	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	servicio de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación total es de **DIECINUEVE *MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS CON 33 CENTAVOS ($19.584.019,33)*** *MONEDA LEGAL COLOMBIANA* incluido el valor del **IVA** distribuido así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005	DESUC	DESUC- CONTRATAR UN (1) OPERARIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO CON CURSO EN TRABAJO EN ALTURAS.	10	1	9.584.019,33	9.584.019,33
2	02-02-02-008-005	DINCO	SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DE DINCO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS D ASEO Y CAFETERIA	10	1	10.000.000,00	10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 19.584.019,33

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado plan anual de adquisiciones N° 17 de fecha 07/02/2024, No 25 de fecha 01/03/2024, Y N° 43 de fecha 06/05/2024 expedido por el Jefe de la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Sucre.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/02/2024	17	DINCO	10	SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DE DINCO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS D ASEO Y CAFETERIA	1	10.000.000,00	10.000.000,00
2	01/03/2024	25	DESUC	10	DESUC- CONTRATAR UN (1) OPERARIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO CON CURSO EN TRABAJO EN ALTURAS.	1	9.584.019,33	9.584.019,33
Total								$ 19.584.019,33

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), que estén en capacidad de prestar el servicio objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Decreto 1860 del 2021: *(…)* *Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* ***2.*** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a las directrices y políticas expuestas en el manual logístico y a la misión institucional de la Policía Nacional que tiene como punto de partida la gestión administrativa, por cuanto esta orienta y apoya efectivamente la actividad para adquirir, suministrar, mantener y supervisar los bienes y servicios demandados por el servicio policial; a fin de mejorar los procesos, salvaguardar y proteger el patrimonio institucional lo que deberá constituirse en factor de éxito para la gestión de esta Unidad Policial.

De igual manera, teniendo en cuenta que las adquisiciones de bienes y servicios constituyen el segundo eslabón de la cadena logística, se tendrá en cuenta para este estudio y el proceso contractual que se derive del presente estudio lo establecido en el plan de adquisiciones y la programación contractual, los procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que apliquen para el desarrollo del mismo y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. (Numeral 1.4.2.2. de la Resolución 05884 del 27/12/2019).

Así mismo, una vez contratado el servicio y los bienes requeridos para el desarrollo del mismo se tendrá en cuenta en tercer eslabón de la cadena logística, en lo que respecta a la correcta administración de los bienes adquiridos, planificando la distribución de los mismos para lograr un excelente servicio y el mantenimiento en el aseo de las instalaciones policiales. (Numeral 1.4.2.3. de la Resolución 05884 del 27/12/2019).

Respecto a los insumos requeridos para la prestación del servicio integral de aseo, considerados como bienes de consumo, se deberá ejercer control de manera permanente, física y cuantitativamente, teniendo en cuenta el estado de estos, tal como la destinación final (numeral 2.5.1. de la Resolución 05884 del 27/12/2019).

I. Conveniencia de la adquisición.

En aras de cumplir cabalmente estas políticas, es necesario para las instalaciones del Comando del Departamento de policía Sucre, el grupo de incorporación sucre y el centro vacacional tolu, contrarrestar algunas deficiencias que han sido identificadas, así:

- Con el fin de ofrecer condiciones higiénicas a los funcionarios y demás personas que diariamente visitan las instalaciones policiales,se hace necesaria la adquisición de un operario para mantenimientos locativos de instalaciones y edificaciones (todero) con curso para realizar trabajos en altura, certificado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 4272 de 2021 y un operario de servicio integral de aseo, cafeteria y el servicio de fumigación de las instalaciones del DESUC, DINCO.
- Teniendo en cuenta que el Comando del Departamento de Policía Sucre, el grupo de incorporación sucre y el centro vacacional tolu, cuenta con presupuesto aprobado en el rubro de Servicios de Soporte, se puede contratar la adquisición de este servicio para ser utilizado en la actual vigencia 2024.
- Para dar cumplimiento a la política institucional que tiene como meta ser reconocida por su calidad en la prestación de servicios a la comunidad demostrando un desempeño eficiente en el ejercicio de sus funciones, se requiere tener en cuenta, dentro del rango de posibles oferentes para este contrato, a aquellos que ofrezcan productos y servicios de excelente calidad que favorezcan a la institución y que los precios de los elementos y servicios sean estables, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato no será posible la variación de precios en detrimentos de los intereses del comando del departamento de policía sucre, el grupo de incorporación de sucre y el centro vacacional tolu.

Por lo anterior se proyectó una necesidad referente al servicio de un operario para mantenimientos locativos de las instalaciones y edificaciones conocido como (todero) y un operario de servicio integral de aseo, cafeteria DINCO Y CEVTO.

UNIDAD	SEDE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A AQUIRIR
DESUC	1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	1 OPERARIO MANTENIMIENTO
DINCO	1	SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DE DINCO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS D ASEO Y CAFETERIA	1 OPERARIO (A) DE ASEO Y LIMPIEZA
Total			2

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE/TIESTO SOLUCIONES S.A.S	39-7-100031-23 del 01/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR OPERARIOS PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO).	**PN DESUC MIC 032 2023**	EN EJECUCION DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE/ UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	Orden De Compra No. 114988 01/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTALACIONES DE LA BASE DE COMANDO, ESPECIALIDADES Y ESTACIONES DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	**PN DESUC 2023**	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE/GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	39-7-10037-22 del 01/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR OPERARIOS PARA LAS INSTALACIONES LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO) PARA LA VIGENCIA 2022 Y VIGENCIA FUTURA 2023	**PN DESUC MIC 041 2022**	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO

Se realizó verificación de los procesos que se han desarrollado durante las últimas tres vigencias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para la compra de estos elementos que están descritas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:

A. Nombre o razón social del Contratante.
B. Nombre o razón social del Contratista.
C. Objeto del Contrato.
D. Número de Contrato.
E. Valor Total del Contrato en pesos.
F. Plazo de Ejecución

G. Fecha de Iniciación del contrato.
H. Fecha de terminación del contrato.
I. Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe certificar que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y la prestación del servicio en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las especificaciones técnicas para la compra de que están descritas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar el ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Es requisito mínimo económico, presentar una oferta que no supere el valor establecido para la presente contratación teniendo en cuenta el valor asignado, en caso tal la oferta será rechazada.

En caso que la entidad considere que la oferta pueda presentar precios artificialmente bajos, la entidad utilizará el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación y en caso tal solicitará aclaraciones conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No Aplica)

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al Decreto 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma

sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la

condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación

o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se deberá prestar, en las siguientes sedes y direcciones:

UNIDAD	SEDE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	1	SUCRE	SINCELEJO	Carrera 19 No. 25-116 Centro
GRUPO DE INCORPORACION SUCRE	1	SUCRE	COROZAL	Carretera troncal de occidente km 2 via a cartagena

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en **forma de tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la expedición de garantías y expedición y aprobación da las polizas.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
- ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Logístico del Departamento de Policía Sucre para el presupuesto asignado a esa unidad, para el presupuesto asignado a Dirección de Incorporación Sucre el dueño de la necesidad o quienes con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No Aplica)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No Aplica)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, sin sobre pasar el valor asignado a cada items, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para la modalidad de minima cuantia, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Mínima Cuantía: El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

- OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y CURSO AVANZADO DE ALTURA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS) VIGENCIAS FUTURAS 2024 Y LA PRESTACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACION SUCRE.

NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE/TIESTO SOLUCIONES S.A.S	39-7-100031-23 del 01/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR OPERARIOS PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO).	**PN DESUC MIC 032 2023**	EN EJECUCION DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE/ UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	Orden De Compra No. 114988 01/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTALACIONES DE LA BASE DE COMANDO, ESPECIALIDADES Y ESTACIONES DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	**PN DESUC 2023**	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE/GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	39-7-10037-22 del 01/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR OPERARIOS PARA LAS INSTALACIONES LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO) PARA LA VIGENCIA 2022 Y VIGENCIA FUTURA 2023	**PN DESUC MIC 041 2022**	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO

- OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.

TIESTO SOLUCIONES SAS

JOSBEING SAS

DON ASEO LTDA

GRUPO GEC

SERVICIOS PRAIS S.A.S

- COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

No se tiene registro, atendiendo que no tenemos histórico de compra de estos elementos.

- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE pago al contratista el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo a mensualidades y facturación; los pagos se consignarán en la cuenta informada por él y certificada por la entidad bancaria, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor y el informe de seguimiento del contrato de acuerdo al formato de la suite visión empresarial; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC, de acuerdo al derecho a turno. Si el contratista no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, así deberá certificarlo, y adicionalmente deberá presentar constancia de sus propios aportes al sistema de seguridad social integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El servicio a contratar se encuentra disponible en el mercado Nacional a través personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), que cuenten con el personal idóneo y los insumos necesarios para cumplir con las necesidades presentadas.

Teniendo en cuenta que en los procesos anteriores se ha comprobado un número significativo de oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SUCRE, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el proceso los comercializadores o distribuidores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Decreto 1860 del 2021:

(…)
Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mípyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mípyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (...)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de los servicios, se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales, el de garantizar la prestación del servicio que más adelante se relacionan con el propósito de mantener las instalaciones en óptimas condiciones el Comando de Departamento de Policía Sucre.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los servicios, acompañado de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir los elementos requeridos para la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre.

COSTOS INDIRECTOS: Las empresas que deberá contar con los elementos y personal necesario para atender la necesidad de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo de especificaciones técnicas, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, en la solicitud de cotización, se indica que tengan en cuenta los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato,asi mismo, deberá tener en cuenta los costos de polizas, iva, estampillas y demás impuestos de ley que se le cancelan a los trabajadores.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN/ FRANCY MILENA VALDEZ QUINTERO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES PARA LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	384 DEL 01/07/2023	CD 384 -2023	$ 2.590.000,00
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS/CAMILO ANDRES LADINO MONTEZUMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	731 DEL 01/11/2022	CT-CA-731-2022	$2.500.000,00
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL / ERNESTO VEGA TRUJILLO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO OPERARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL ITFIP.	361 DEL 03/11/2021	CDPS-141-2021	$ 2.032.039,00

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC + 13,3%
1	**DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE/TIESTO SOLUCIONES S.A.S**	39-7-100031-23 del 01/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR OPERARIOS PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO).	$ 15.625.852,33	$ 15.625.852,33
2	**DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE/ UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4**	Orden De Compra No. 114988 01/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTALACIONES DE LA BASE DE COMANDO, ESPECIALIDADES Y ESTACIONES DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	$ 71.242.687,66	$ 71.242.687,66

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Dentro del análisis de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 TIESTO SOLUCIONES S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 SOCIEDAD LATINA Y DE MANTENIMIENTO S.A.S	VALOR ESTIMADO COTIZADO

1	Operario para mantenimientos locativos de instalaciones y edificaciones (todero) con estudios certificados en instalaciones eléctricas y curso vigente para el desarrollo de trabajos en altura, certificado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 4272 de 2021, artículo 59. - Incluye elementos de dotación y protección personal. - Equipo de Protección Personal para trabajar en altura. - Incluye herramientas manuales para trabajos afines a temas eléctricos (herramientas de medición, probadores, pinzas, destornilladores, entre otras a fines con la labor a desarrollar. Horario de lunes a viernes 08 horas diarias y sábado hasta las 12:00, no incluye festivos y tampoco dominicales	3.133.200,00	2.660.480,00	2.926.528,00	2.660.480,00
2	Operario para servicio de aseo de las instalaciones policiales, incluye el suministro de productos d aseo y cafeteria	3.468.900,00	2.660.480,00	2.926.528,00	2.660.480,00
VALOR TOTAL		$ 8.280.600,00	$ 5.320.960,00	$ 5.853.856,00	**$ 5.320.960,00**

NOTA: se toma como referencia el valor del estudio de mercado, toda vez que los datos encontrados en el SECOP y precios históricos, no tiene aplicados los diferentes impuestos adicionales e IPC del año actual, referente al estudio de mercado realizado. Para el calculo del valor estimado se tuvo en cuenta la totalidad de la cotización mas económica de las tres cotizaciones presentadas.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Operario para mantenimientos locativos de instalaciones y edificaciones (todero) con estudios certificados en instalaciones eléctricas y curso vigente para el desarrollo de trabajos en altura, certificado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 4272 de 2021, artículo 59. - Incluye elementos de dotación y protección personal. - Equipo de Protección Personal para trabajar en altura. - Incluye herramientas manuales para trabajos afines a temas eléctricos (herramientas de medición, probadores, pinzas, destornilladores, entre otras a fines con la labor a desarrollar. Horario de lunes a viernes 08 horas diarias y sábado hasta las 12:00, no incluye festivos y tampoco dominicales	N/A	N/A	N/A	$2.660.480,00	$2.660.480,00
2	Operario para servicio de aseo de las instalaciones policiales, incluye el suministro de productos d aseo y cafeteria	N/A	N/A	N/A	$2.660.480,00	$2.660.480,00
VALOR TOTAL					**$ 5.320.960,00**	**$ 5.320.960,00**

NOTA: Considerando el presupuesto oficial para el presente estudio se tomó como valor estimado el precio del mercado ofertado en las cotizaciones; toda vez que los datos arrojados por el SECOP y PRECIOS HISTÓRICOS son obsoletos en el tiempo y no se ajustan al trabajo de campo expuesto en las cotizaciones del año en vigencia 2024, sin embargo, se adicionan en el estudio los costos futuros derivables del contrato como son retenciones e impuestos, gastos administrativos, papelería entre otros. Los precios históricos no serán tenidos en cuenta toda vez que difieren de los precios de mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005	DESUC	DESUC- CONTRATAR UN (1) OPERARIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO CON CURSO EN TRABAJO EN ALTURAS.	10	1	9.584.019,33	9.584.019,33
2	02-02-02-008-005	DINCO	SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DE DINCO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS D ASEO Y CAFETERIA	10	1	10.000.000,00	10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 19.584.019,33**

Teniente **PATRICIA PADILLA MEZA**
Responsable Estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y CURSO AVANZADO DE ALTURA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS) VIGENCIAS FUTURAS 2024".

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

En mí calidad de Jefe Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Sucre, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, una vez consultado el Sistema para la Administración del Talento Humano-SIATH, no existe personal con las competencias objeto de este estudio, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio.

Mayor **JUAN DARIO ZAPATA GARCIA**
Jefe Grupo de Talento Humano Departamento de Policía Sucre

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá dar total cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución No.1111 del 27 de marzo de 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
2	El oferente deberá respetar a los empleados todas las condiciones laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo, como respeto al salario mínimo legal vigente, pago de horas extras, diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, día de descanso, primas y demás contempladas como obligaciones en un contrato laboral, el pago de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, como cotizante mensualmente. (Anexar certificación firmada por el representante legal)		
3	El oferente deberá presentar por escrito ante la entidad contratante, una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.		
4	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO:** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).		
5	**COMPONENTE AMBIENTAL:** Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después de los trabajos eléctricos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
6	El Oferente y futuro Contratista debe certificar que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES** (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
7	**PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**: El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo, se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.		

	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la actividad, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA.		
8	Operario para mantenimientos locativos de instalaciones y edificaciones (todero) con estudios certificados en instalaciones eléctricas y curso vigente para el desarrollo de trabajos en altura, certificado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 4272 de 2021, artículo 59. - Incluye elementos de dotación y protección personal. - Equipo de Protección Personal para trabajar en altura. - Incluye herramientas manuales para trabajos afines a temas eléctricos (herramientas de medición, probadores, pinzas, destornilladores, entre otras a fines con la labor a desarrollar. Horario de lunes a viernes 08 horas diarias y sábado hasta las 12:00, no incluye festivos y tampoco dominicales. El contratista deberá enviar a la entidad los respectivos soportes de estudios solicitados una vez se realice la firma del respectivo contrato.		

Teniente. **PATRICIA PADILLA MEZA**
Estructurador estudio previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes por desperfectos de fábrica, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Teniente. **PATRICIA Padilla MEZA**
Estructurador estudio previo

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	PLANEACION				
Tipo	Económicos	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Cambios significativos en el proceso de contratación, no son acordes a los precios de mercado	Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual	Las condiciones técnicas son deficientes para adelantar el proceso de contratación	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Disminuye la mayor capacidad de participación en el evento	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	Terminación anormal del proceso de contratación	Incumplimiento normativo
Probabilidad	3	1	2	2	1
Impacto	2	3	5	4	2
Calificación Total	5	4	7	6	3
Prioridad	Medio	Bajo	Alto	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento controles a ser implementados	Establecer presupuesto para la realización de cada evento.	Revisión de la programación contractual	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación	Correcta evaluación y verificación del Comité de Adquisiciones	Mayor oportunidad en el trámite de documentación
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	2	4	3	1
Impacto después del tratamiento: Calificación	6	3	5	4	2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	medio	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	SI	NO	NO	NO	NO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratos	Supervisor	Comités	Contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Agos-15	Agos-15	Agos-15	Agos-15	Agos-15
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Septiembre -15	Septiembre -15	Septiembre -15	Septiembre -15	Septiembre -15
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	físico	físico	físico	físico	físico
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Por proceso	Por proceso	Por proceso	Por proceso	Por proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

6	General	Interno		Operacional	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso selección	2	1	3	Bajo	NO	NO	Oficina Jurídica	Agos-15	Septiembre -15	físico	Por proceso
7	General	Externo	EJECUCION	Operacional	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	5	8	Alto	Contratista	Garantías y solicitadas del control supervisor	2	4	6	Medio	SI	SI	Supervisor	Agos-15	Septiembre -15	físico	Por proceso

Teniente. **PATRICIA PADILLA MEZA**
Estructurador estudio previo

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DESUC MIC XXX 2024 cuyo objeto es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y CURSO AVANZADO DE ALTURA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS) VIGENCIAS FUTURAS 2024 Y LA PRESTACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACION SUCRE.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y CURSO AVANZADO DE ALTURA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS) VIGENCIAS FUTURAS 2024 Y LA PRESTACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACION SUCRE.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN DESUC MIC XXX 2024 cuyo objeto es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y CURSO AVANZADO DE ALTURA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS) VIGENCIAS FUTURAS 2024 Y LA PRESTACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACION SUCRE.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DESUC MIC XXX 2024 cuyo objeto es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y CURSO AVANZADO DE ALTURA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS) VIGENCIAS FUTURAS 2024 Y LA PRESTACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACION SUCRE.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Código: 1DE-FR-0033 Fecha: 13-08-2021 Versión: 3	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL

FECHA 07/02/2024

CERTIFICADO No. 17

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DESUC	DINCO	0310	MARZO		02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DE DINCO , INCLUYE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	10.000.000,00	1	10.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								TOTAL		10.000.000,00		-		-

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 10.000.000,00

APA. PE PAOLA KARINA DIAZ CORPAS
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

CAPITAN WILLIAM RAFAEL GOMEZ CANCHILA
Jefe Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Código: 1DE-FR-0033 **Fecha:** 13-08-2021 **Versión:** 3	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO** **CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**POLICIA NACIONAL**

FECHA 01/03/2024

CERTIFICADO No. 25

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DESUC	ARLOG	D31	MAYO		02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	DESUC - CONTRATAR UN (1) OPERARIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO CON CURSO AVANZADO EN TRABAJO EN ALTURA	9.584.019,33	1,00	9.584.019,33				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								**TOTAL**		**9.584.019,33**			-	-

No. SISCO	

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **9.584.019,33**

APA 12 PAOLA KARINA DIAZ CORPAS
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

CAPITAN WILLIAM RAFAEL GOMEZ CANCHILA
Jefe Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

RHINO Soluciones Integrales S.A.S.	OFERTA ECONÓMICA	
	CÓDIGO: L-LG-05	Versión No. 02
	FECHA EXP: 01/01/2020	Página 1 de 2

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2024

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA
Sucre - Sincelejo

Asunto: PROPUESTA ECONÓMICA AÑO 2024 2024-103

Cordial Saludo

Respetados señores DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, presentamos ante ustedes la propuesta económica y técnica para la prestación del servicio de Limpieza y Desinfeccion

PROPUESTA ECONÓMICA AÑO 2024							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR AIU 10%	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
RS-1	**Servicio de operario de aseo y cafeteria diurno.** 47 horas de trabajo semanal. No incluye horas extras y nocturnas. Incluye dotación (incluye kit de aseo básico)	1	$ 2.800.000	$ 280.000	$ 53.200	$ 3.133.200	$ 3.133.200
RS-2	**Servicio de mantenimiento con curso de alturas, herramientas diurno.** 47 horas de trabajo semanal. No incluye horas extras y nocturnas. Incluye dotación (Incluye kit de herramientas básicas)	1	$ 3.100.000	$ 310.000	$ 58.900	$ 3.468.900	$ 3.468.900
RS-3	**Servicio de fumigación y exterminación de plagas** (200 metros)	1	$ 1.500.000	$ 150.000	$ 28.500	$ 1.678.500	$ 1.678.500
SUB TOTALES		**3**	**$ 7.400.000**	**$ 740.000**	**$ 140.600**	**$ 8.280.600**	**$ 8.280.600**
VALOR TOTAL DEL SERVICIO AL MES							**$ 8.280.600**

Valor en letras: Ocho millones doscientos ochenta mil seiscientos pesos M/Cte.

- La presente propuesta contempla la jornada laboral de lunes a sábado.
- Las novedades por recargos nocturnos, dominicales, festivos y horas extras, serán calculados adicionalmente sobre el valor unitario mensual (según reporte y necesidad del servicio)

VALORES RELACIONADOS DEL SERVICIO:

* Dentro del servicio, se incluyen como valores relacionados las actividades de capacitación y desarrollo del personal para los siguientes temas:

- Uso correcto y dosificación de Productos quimicos para el aseo.
- Uso correcto de Maquinaria para el Aseo y la limpieza
- Seguridad y Salud en el trabajo. Técnicas para prevenir accidentes laborales
- Buenas Prácticas de Limpieza para garantizar la calidad en el servicio
- Ergonomia e higiene postural, presentación personal y atención al cliente.

CONDICIONES COMERCIALES:

* Las facturas de RHINO SOLUCIONES INTEGRALES son radicadas de acuerdo con la peridicidad del pago de nómina (quincenal o mensual), y deberán se canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de factura.

* Los pagos de nómina son efectuados quincenal o mensualmente en las fechas que se describan en el contrato de prestación de servicios.

* La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de la entrega de la misma.

* Todos nuestros operarios prestan el servicio debidamente uniformados, identificados y con la respectiva dotación. La dotación entregada al personal cumple con la legislación laboral, las normas de seguridad industrial y las necesidades específicas del servicio a prestar, por ejemplo: uniformes, camets, guantes, tapabocas, zapatos antideslizantes, etc.

* Todos los servicios anteriormente descritos serán realizados por personal idóneo, eficientes y certificados en las tareas que se requiera. Las personas entran a un programa de capacitaciones integral que garantiza la promesa básica de servicio de excelencia. Entre todos daremos nuestro mejor esfuerzo para la consecución de los resultados esperados.

NOTAS:

* El precio del servicio se establece con base en la legislación laboral vigente, las normas de seguridad industrial y el reglamento interno de trabajo de RHINO SOLUCIONES INTEGRALES. Por tanto, las cifras presentadas contienen los valores calculados sobre la base salarial de la tabla anterior, contemplando recargos nocturnos, subsidio de transporte, la seguridad social, los aportes parafiscales y las prestaciones sociales. Las cuales se ajustarán de acuerdo con la normatividad laboral en cuanto al incremento salarial anual en el periodo que indique el gibierno nacional, al igual que la jornada laboral establecidad por el Ministerio de Protección Social.

RHINO SOLUCIONES INTEGRALES. es sello de garantía de calidad y cumplimiento. Todos nuestros servicios y productos cumplen con altos estándares de calidad en ejecución de las labores y aplicación correcta de sus productos, para generar ambientes limpios, sanos y acogedores para todos los usuarios.

Cada vez que necesite servicios de aseo, cafetería, jardinería y mantenimientos generales piense primero en RHINO SOLUCIONES INTEGRALES., como su mejor opción

Atentamente,

Liliana León Gutierrez
CC 36624422
Representante Legal
Rhino Soluciones Integrales S.A.S
gerenciageneral@rhinoltda.com

TIESTO
SOLUCIONES S.A.S

Bogotá 9 de mayo de 2024

Señores
PONAL Sucre
Sincelejo

Referencia: Cotización

Rafael Augusto Urbina Duarte, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80387069 de El Colegio; actuando como Representante Legal de **TIESTO SOLUCIONES SAS NIT 901489264-5**, me permito presentar cotización de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, así:

Datos Generales:

Nombre de la Empresa: TIESTO SOLUCIONES SAS
NIT: 901489264-5
Dirección: Calle 12C N° 71B-61 Int 5-101
Teléfono: 3214533478

Ítem	Descripción	Cantidad	Medida	Vr Unitario	Vr Total
1	Servicio de operario de aseo y cafetería diurno. 47 horas de trabajo semanal. No incluye horas extras y nocturnas. Incluye dotación.	1	Mes	$ 2.660.480,00	$ 2.660.480,00
2	Operario de mantenimiento, con curso de alturas, herramientas, diurno. 47 horas de trabajo semanal. No incluye horas extras y nocturnas. Incluye dotación	1	Mes	$ 2.660.480,00	$ 2.660.480,00
3	Servicio de fumigación y exterminación de plagas.	1	M2	$ 1.500,00	$ 1.500,00
				Subtotal	$ 5.322.460,00
				AIU 10%	$ 532.246,00
				IVA / AIU 19%	$ 101.126,74
				Total	**$ 5.955.832,74**

Atentamente,

RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE
CC 80387069 de El Colegio
Representante Legal de TIESTO SOLUCIONES SAS
Celular 3214533478
tiestosoluciones@gmail.com

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

CALLE 13 No. 5-50 SAN LUIS DE GACENO (BOYACA)
Email construccionesayd31@gmail.com CEL 318-3513410

San Luis de Gaceno, 09 de mayo de 2024

Señores
PONAL Sucre
Sincelejo

Nombre de la Empresa: AYD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
NIT: 901247622-0
Dirección: CALLE 13 No. 5-50 SAN LUIS DE GACENO
Teléfono: 318-3513410

Respetosamente me permito cotizar los elementos contenidos en la Solicitud de Información, así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Medida	Vr Unitario	Vr Total
1	Servicio de operario de aseo y cafetería diurno. 47 horas de trabajo semanal. No incluye horas extras y nocturnas. Incluye dotación.	1	Mes	$ 2.926.528,00	$ 2.926.528,00
2	Operario de mantenimiento, con curso de alturas, herramientas, diurno. 47 horas de trabajo semanal. No incluye horas extras y nocturnas. Incluye dotación	1	Mes	$ 2.926.528,00	$ 2.926.528,00
3	Servicio de fumigación y exterminación de plagas.	1	M2	$ 1.650,00	$ 1.650,00
				Subtotal	$ 5.854.706,00
				AIU 10%	$ 585.470,60
				IVA / AIU 19%	$ 111.239,41
				Total	**$ 6.551.416,01**

ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA
CC. 33.677.303 DE GARAGOA
Gerente